*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de agosto de 2014.-

Autos y Vistos:

De acuerdo a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal subrogante, se declara que resulta competente para seguir conociendo en las actuaciones el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 3, al que se le remitirán por intermedio de la Sala L de la cámara de apelaciones de dicho fuero. Hágase saber al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 9.

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA